



Mario E. Díaz Durán (Uruguay)
Presidente del Comité Especial de Certificaciones de la AIC

De la equivalencia curricular a la confianza institucional: fundamentos del reconocimiento internacional de cualificaciones

La movilidad internacional como fenómeno estructural de la educación superior

La movilidad internacional constituye uno de los principales indicadores de la internacionalización de la educación superior en el siglo XXI. Si bien históricamente las universidades mantuvieron vínculos académicos internacionales mediante intercambios científicos y programas de cooperación, la intensidad y complejidad alcanzadas en las últimas décadas representan un fenómeno cualitativamente diferente. La movilidad dejó de ser una experiencia excepcional para convertirse en un componente permanente de las políticas universitarias, de las estrategias de desarrollo económico y de los procesos de integración regional.

La globalización del conocimiento ha modificado profundamente el papel de las instituciones de educación superior. Las universidades ya no desarrollan exclusivamente una función nacional, sino que participan activamente en redes internacionales de investigación, formación y transferencia tecnológica. Esta transformación ha incrementado la circulación de estudiantes, docentes, investigadores y profesionales, generando una demanda creciente de mecanismos que permitan reconocer estudios y cualificaciones obtenidas en diferentes sistemas educativos.

La Organización Internacional para las Migraciones ha documentado el crecimiento sostenido de la movilidad humana durante las últimas décadas. Sin embargo, la movilidad vinculada a la educación superior presenta características propias que trascienden el fenómeno migratorio tradicional. En muchos casos no implica un cambio definitivo de residencia, sino trayectorias académicas internacionales, dobles titulaciones, programas conjuntos, movilidad virtual o carreras profesionales desarrolladas sucesivamente en distintos países.

En este escenario, el reconocimiento de títulos adquiere una dimensión estratégica. No constituye únicamente un procedimiento administrativo destinado a validar un diploma extranjero, sino un instrumento que condiciona el acceso al empleo, la continuidad de estudios, la investigación científica y la circulación internacional del talento.

Diversos autores sostienen que la movilidad académica debe entenderse como un componente del capital humano global. La posibilidad de que las competencias adquiridas en un país sean reconocidas en otro favorece la utilización eficiente del conocimiento,

reduce barreras artificiales para el ejercicio profesional y fortalece la cooperación internacional. Por el contrario, sistemas excesivamente restrictivos generan pérdidas económicas, desaprovechamiento del talento e importantes costos sociales tanto para las personas como para los Estados receptores.

La creciente movilidad también ha transformado las expectativas de los estudiantes. Actualmente, una proporción creciente de quienes ingresan a la educación superior considera la posibilidad de continuar estudios en el exterior, realizar intercambios internacionales o desarrollar parte de su actividad profesional fuera de su país de origen. Esta realidad exige que los sistemas educativos incorporen mecanismos de reconocimiento compatibles con estándares internacionales, sin renunciar a la autonomía académica ni a la protección del interés público.

Internacionalización de la educación superior: evolución conceptual

La movilidad constituye solamente una de las múltiples manifestaciones de la internacionalización de la educación superior. Este concepto ha evolucionado significativamente durante las últimas cuatro décadas, pasando de una visión centrada en los intercambios académicos hacia un enfoque mucho más amplio que incorpora dimensiones curriculares, institucionales, culturales y estratégicas.

Una de las conceptualizaciones más influyentes es la desarrollada por Knight (2003, 2004), quien define la internacionalización como el proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural o global en los propósitos, las funciones o la prestación de la educación postsecundaria. Esta definición supone entender la internacionalización como un proceso y no únicamente como un conjunto de actividades —tales como la movilidad estudiantil, los intercambios docentes o los acuerdos internacionales—, favoreciendo su integración en las funciones y estrategias de las instituciones de educación superior.

De Wit et al. (2015) profundizan esta concepción al definir la internacionalización como un proceso intencional orientado a mejorar la calidad de la educación y la investigación para todos los estudiantes y el personal, así como a realizar una contribución significativa a la sociedad. Desde esta perspectiva, la internacionalización no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para fortalecer las funciones sustantivas de la educación superior. En este marco, la movilidad académica representa una de sus manifestaciones, pero no agota el concepto, que comprende también dimensiones curriculares, institucionales y de cooperación internacional.

Esta concepción encuentra también sustento en los instrumentos promovidos por la UNESCO, que vinculan la internacionalización y la movilidad con principios de inclusión, equidad, cooperación internacional y respeto por la diversidad de los sistemas de educación superior. En particular, el Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe y la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, ambos aprobados en 2019, conciben el reconocimiento de cualificaciones como un instrumento para favorecer una movilidad académica más equitativa, transparente y no discriminatoria, sustentada en la calidad y la confianza entre los sistemas educativos (UNESCO, 2019a, 2019b).

La pandemia de COVID-19 introdujo, además, una nueva dimensión: la movilidad virtual. El desarrollo acelerado de modalidades híbridas y programas internacionales en línea ha cuestionado algunos de los supuestos tradicionales sobre la movilidad física, obligando a replantear los criterios utilizados para el reconocimiento de estudios realizados mediante modalidades no presenciales.

De la equivalencia curricular al reconocimiento de cualificaciones

Durante buena parte del siglo XX, los procedimientos de reconocimiento internacional se apoyaron en el principio de equivalencia curricular. Bajo este enfoque, la autoridad competente comparaba detalladamente los planes de estudio, la carga horaria, los contenidos programáticos y la duración de las carreras con el propósito de determinar si existía una correspondencia suficientemente cercana entre la formación extranjera y la nacional.

Este modelo respondía adecuadamente a sistemas universitarios relativamente homogéneos y con escasa movilidad internacional. Sin embargo, comenzó a mostrar importantes limitaciones a medida que la educación superior diversificó sus modalidades, incorporó enfoques basados en competencias y flexibilizó las trayectorias de aprendizaje.

La expansión de programas interdisciplinarios, títulos conjuntos, educación virtual, aprendizaje permanente y certificaciones modulares hizo cada vez más difícil establecer equivalencias estrictas entre planes de estudio diseñados bajo lógicas institucionales diferentes.

En respuesta a esta situación comenzó a consolidarse un nuevo paradigma centrado en el reconocimiento de cualificaciones.

Desde esta perspectiva, el objeto principal de análisis deja de ser el programa cursado para concentrarse en aquello que la persona efectivamente sabe, comprende y es capaz de realizar al finalizar su proceso formativo.

Este cambio encuentra sustento en el desarrollo de los resultados de aprendizaje como eje organizador de los currículos universitarios y en la creciente utilización de marcos nacionales de cualificaciones.

El reconocimiento ya no procura responder exclusivamente a la pregunta "¿estudió las mismas asignaturas?", sino a interrogantes mucho más relevantes desde el punto de vista profesional:

- ¿Qué competencias adquirió?
- ¿Qué resultados de aprendizaje alcanzó?
- ¿Cuál es el nivel de la cualificación obtenida?
- ¿Qué garantías ofrece la institución que otorgó el título?

Este desplazamiento conceptual constituye uno de los pilares de los convenios internacionales aprobados por la UNESCO en 2019.

Calidad, confianza y transparencia como fundamentos del nuevo paradigma

La evolución de los mecanismos internacionales de reconocimiento puede interpretarse como una transición desde modelos sustentados en el control previo hacia sistemas basados en la confianza institucional.

La confianza, sin embargo, no constituye un concepto abstracto. Requiere instrumentos concretos que permitan verificar la calidad y la fiabilidad de las instituciones de educación superior.

Entre dichos instrumentos destacan los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad, las agencias acreditadoras, los marcos nacionales de cualificaciones, los sistemas de créditos académicos y los suplementos al título.

Todos ellos cumplen una función común: generar información objetiva y comparable que facilite las decisiones de reconocimiento.

El aseguramiento de la calidad deja entonces de ser únicamente un mecanismo interno de mejora institucional para transformarse también en un requisito indispensable para la movilidad internacional.

La confianza entre los sistemas educativos depende, en gran medida, de la existencia de procedimientos transparentes de evaluación externa y de estándares académicos compartidos.

En consecuencia, los convenios de segunda generación promueven una lógica de reconocimiento sustentada menos en la comparación detallada de programas y más en la confiabilidad de los sistemas nacionales que certifican dichas cualificaciones.

Conceptos fundamentales: reconocimiento, homologación, reválida y reconocimiento profesional

La literatura especializada utiliza con frecuencia distintos términos para describir procesos similares, aunque desde el punto de vista jurídico presentan diferencias importantes.

El **reconocimiento académico** constituye el procedimiento mediante el cual una autoridad competente acepta la validez de estudios o títulos obtenidos en otro país con fines de continuación de estudios o acceso a nuevos niveles educativos.

La **homologación** implica la equiparación formal de un título extranjero con una titulación nacional específica, generalmente con efectos académicos y, en algunos casos, profesionales.

La **reválida**, ampliamente utilizada en varios países latinoamericanos, supone un procedimiento de evaluación destinado a verificar la equivalencia sustancial entre una titulación extranjera y la correspondiente carrera nacional.

Por su parte, el **reconocimiento profesional** persigue habilitar el ejercicio de una profesión regulada dentro de un determinado ordenamiento jurídico. Este proceso puede requerir requisitos adicionales vinculados a la legislación nacional, el dominio del idioma, la ética profesional o el conocimiento de normas técnicas específicas.

La diferenciación entre estos conceptos resulta especialmente relevante porque los nuevos convenios de la UNESCO no imponen el reconocimiento automático para el ejercicio profesional, sino que establecen principios orientadores para el reconocimiento de cualificaciones, respetando plenamente las competencias regulatorias de cada Estado.

La educación basada en competencias y los resultados de aprendizaje

La transformación de los mecanismos internacionales de reconocimiento coincide con otro cambio profundo experimentado por la educación superior: la consolidación de los enfoques basados en competencias.

Las reformas curriculares desarrolladas durante las últimas dos décadas han desplazado progresivamente el énfasis desde los contenidos impartidos hacia los resultados obtenidos por los estudiantes.

Esta evolución resulta particularmente visible en el Espacio Europeo de Educación Superior, en los marcos nacionales de cualificaciones y en las Normas Internacionales de Educación para Contadores Profesionales emitidas por la IFAC, donde las competencias y los resultados de aprendizaje constituyen el eje articulador de los procesos formativos.

Desde esta perspectiva, la comparabilidad internacional ya no depende exclusivamente de programas idénticos, sino de la capacidad de demostrar que los egresados alcanzan niveles equivalentes de desempeño profesional.

Este cambio facilita la movilidad internacional sin exigir uniformidad curricular, permitiendo respetar la diversidad de modelos educativos existentes en cada país.

Asimismo, fortalece la relación entre educación superior, empleabilidad y aprendizaje permanente, aspectos considerados prioritarios por la UNESCO y otros organismos internacionales.

Hacia una nueva gobernanza internacional del reconocimiento

La evolución descrita evidencia que el reconocimiento internacional de cualificaciones ha dejado de ser un procedimiento exclusivamente nacional para convertirse en un componente de la gobernanza global de la educación superior.

Actualmente participan en este proceso organismos internacionales, ministerios de educación, universidades, agencias acreditadoras, asociaciones profesionales y redes regionales de cooperación.

Lejos de buscar la uniformización de los sistemas educativos, esta nueva gobernanza procura generar condiciones de confianza que permitan reconocer la diversidad como un valor y no como un obstáculo.

En este contexto, los convenios internacionales promovidos por la UNESCO representan mucho más que instrumentos jurídicos. Constituyen un cambio de paradigma que redefine la forma en que los Estados, las universidades y las profesiones reguladas conciben el reconocimiento internacional del conocimiento.

El análisis de estos convenios, de sus antecedentes y de sus principales innovaciones constituye el objeto de la próxima entrega, donde se examinará la evolución desde los acuerdos regionales de primera generación hasta la arquitectura internacional de reconocimiento actualmente vigente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

de Wit, H., Deca, L., & Hunter, F. (2015). Internationalization of higher education—What can research add to the policy debate? En A. Curaj, L. Matei, R. Pricopie, J. Salmi, & P. Scott (Eds.), *The European Higher Education Area* (pp. 3–12). Springer.

de Wit, H., Hunter, F., Howard, L., & Egron-Polak, E. (2015). *Internationalisation of higher education*. European Parliament, Directorate-General for Internal Policies.

Knight, J. (2003). Updated definition of internationalization. *International Higher Education*, (33). <https://doi.org/10.6017/ihe.2003.33.7391>

Knight, J. (2004). Internationalization remodeled: Definition, approaches, and rationales. *Journal of Studies in International Education*, 8(1), 5–31. <https://doi.org/10.1177/1028315303260832>

UNESCO. (2019a). *Convenio Regional sobre el Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe*. UNESCO.

UNESCO. (2019b). *Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior*. UNESCO.